ADENDA Nº 01/11

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 6

"LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº1/11 – ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PAC Nº 212.770"

1. SECCION I – INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 30.2 DICE:

Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

DEBER DECIR:

Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – VI REGION SANITARIA – REPUBLICA DEL PARAGUAY – Caazapá – ADMINISTRACION

Lic. Cristina Isabel Peralta
Administradora Regional
VI Región Sanitaria - Caazapá

la Dirección General de Contrataciones Públicas.

2. SECCION II DATOS DE LA LICITACIÓN IAO 11.1f DICE:

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

a) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado, conforme lo establece la resolución 8/08 SSET.

b) Balance General de los dos últimos años (2009 y 2010), con la copia del Formulario de Liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, conforme a la Resolución Nº 173/04 de la Sub Secretaría de Estado de Tributación 173/04 del Ministerio de Hacienda (Original o fotocopia autenticada por Escribanía).

Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas u otro documento válido, la experiencia especifica, en la provisión de bienes solicitados en la sección V Programa de Suministros del PBC. El volumen de facturación necesario del total de su oferta deberá ser en promedio el 50 % como mínimo de los dos (2) últimos años (2009 y 2010) del total de su oferta.

DEBE DECIR:

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta y que demuestran que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

c) Copia del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado, conforme lo establece la resolución 8/08 SSET.

d) Balance General de los dos últimos años (2008 y 2009), con la copia del Formulario de Liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente, conforme a la Resolución Nº 173/04 de la Sub Secretaría de Estado de Tributación 173/04 del Ministerio de Hacienda (Original o fotocopia autenticada por Escribanía).

Evidencia documentada mediante la presentación de certificados, facturas u otro documento válido, la experiencia especifica, en la provisión de bienes solicitados en la sección V Programa de Suministros del PBC. El volumen de facturación necesario del total de su oferta deberá ser en promedio el 50 % como mínimo de los dos (2) últimos años (2009 y 2010) del total de su oferta.

3. SECCION III CRITERIOS DE EVALUACION DICE:

- Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

a) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante.
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. N° 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C.
d) Presentación de la Lista de Precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - VI REGION SANITARIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - Caazapá - ADMINISTRACION

Lic. Cristina Isabel Peralta
Administradora Regional
VI Región Sanitaria - Caazapá

las que deberán estar debidamente completadas y firmadas por el Oferente o su representante.
e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida
f) Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

DEBE DECIR:

- Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

a) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
b) Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante.
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. N° 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C.
d) Presentación de la Lista de Precios unitarios y totales, en base a la Planilla de Precios las que deberán estar debidamente completadas y firmadas por el Oferente o su representante.
e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida

4. SECCION III CRITERIOS DE EVALUACION. CRITERIOS ECONOMICOS DICE:

Se aplicará lo establecido en el **Decreto No. 4008 del 26 de febrero de 2010**, por lo que se establece márgenes de preferencia para los productos de origen nacional, conforme a lo siguiente:
Para la adquisición de cada ítem ofertado, en la comparación de ofertas, si el producto evaluado como el más bajo es la oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta más baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma que no podrá exceder del cuarenta por ciento (40%) de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del producto nacional resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionara la oferta del producto importado.

DEBE DECIR:

En las contrataciones públicas nacionales para la adquisición de bienes y productos primarios de origen agropecuario, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado, ésta será comparada con la oferta más baja del bien producido en el Paraguay, agregándole al precio total del bien importado una suma equivalente al 40% de dicho precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido en el Paraguay resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero. Decreto Nº 6225/11

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL VI REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá ADMINISTRACION

Dra. Cristina Isabel Peralta
Administradora Regional
VI Región Sanitaria - Caazapá

5. SECCION IV FORMULARIOS DE LA OFERTA – LISTA DE PRECIOS Y SECCIÓN V. PROGRAMA DE SUMINISTROS - LISTA DE BIENES SOLICITADOS DICE

- Item 29 – Código de Catalogo 50131702-009 - Descripción Margarina

DEBE SER:

- Item 29 – Código de Catalogo 50131702-016 - Descripción Margarina

6. SECCION V PROGRAMA DE SUMINISTROS – LA ESPECIFACION TECNICA DEL ACEITE DE GIRASOL DEBE SER:

ACEITE DE GIRASOL

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

Aceite de Girasol: Aceite comestible, obtenido de semillas de distintas variedades de Helianthus annuus L. (girasol).

2. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

2.1 Características Generales

Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos de que provienen y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación.

El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano.

2.2. Características Organolépticas

-Aspecto: líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20ºC.
-Sabor y Olor: agradables, característicos del productos, exento de olores y sabores extraños o rancios.
- Color: característico de cada tipo de aceite.

2.3. Características fisicoquímicas

Los aceites deberán cumplir con las siguientes características fisicoquímica:

2.3.1. Aceite de Girasol

Parámetro	Mínimo	Máximo

Lic. Cristina Isabel Peralta
Administradora Regional
VI Región Sanitaria - Caazapá

Densidad relativa a 25/4ºC:	0,9100	0,9200
Índice de refracción a 40ºC:	1,467	1,469
Índice de yodo (Wijs):	118	145
Indice de saponificación:	188	194
Materia Insaponificable,		Máx: 1,5%
Humedad y Materia volátil a 105ºC,		Máx: 0,05%
Indice de peróxido, mEqOz/Kg		Máx: 10,0
Sedimento	(-)	
Reacción de Halphen	(-)	
Jabones como oleato de sodio		Max. 5mgll
Impurezas insolubles en éter de Petróleo		Max. 0,05%
Acidez expresado en acido oleico		Max. 0,06%
Test de enfriamiento a 0		
Color (Lovibond Cubeta 133,3 mm)	Amarillo	Max. 10
	Rojo	Max. 1,2
	Azul	Max 0

3. ADITIVOS ALIMENTARIOS

El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya.

4. ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL DE ENVASE

Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur Nº 03/92 "Criterios generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tefeftalato (PET), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas:

-RES. MERCOSUR GMC Nº 65/92 Disposiciones generales para envases y Equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

-RES. MERCOSUR GMC Nº 24/04 Reglamento técnico MERCOSUR lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos.

-RES. MERCOSUR GMC Nº 32/07 Reglamento técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.

5. CONTENIDOS NETOS

Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGION SANITARIA Caazapá ADMINISTRACION
Lic. Cristina Isabel Peralta
Administradora Regional
Región Sanitaria - Caazapá

Mercosur GMC/ Res. 31/07 "Reglamento Técnico Mercosur sobre contenidos netos de productos premedidos".

6. REGISTRO SANITARIO

Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición - INAN:

6.1 En caso de oferentes que sean empresas elaboradoras del aceite ofertado, deberán presentar copias autenticadas del:

Registro de Establecimiento (RE Nª) vigente como elaborador de aceite.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA Nº) vigente

6.2. En caso e oferentes que sean empresas fraccionadoras del aceite ofertado, deberán presentar copias autenticadas del:

Registro de Establecimientos (RE Nº) vigente como fraccionador de aceite.
Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA Nº) vigente.

Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado.

6.3. En caso de oferentes que sean empresas importadoras del aceite ofertado, deberán presentar copias autenticasas del:

Registro de Establecimiento (RE Nº) vigente como importador de aceite.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA Nº) vigente.

6.4. En caso de oferentes que no sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar copias autenticadas de:

Registro de Establecimiento (RE Nº) vigente del elaborador, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA Nº) vigente.

La autorizante del fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda.

En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE Nº) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado.

7. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL REGION SANITARIA REPUBLICA DEL PARAGUAY Caazapá ADMINISTRACION

Lic. Cristina Isabel Peralta
Administradora Regional
VI Región Sanitaria - Caazapá

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" y en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario",

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:

1. Denominación del alimento
2. Contenido Neto
3. Datos del Establecimiento elaborador
4. País de origen (Ej. Industria Paraguaya)
5. Lote
6. Lista de ingredientes
7. Vencimiento
8. Datos del Importador, en caso de productos importados
9. Información Nutricional
10. Número de registros de producto (RSPA Nº) y establecimiento (RE Nº), otorgados por el INAN, MSP y BS.

8. REFERENCIAS

- Norma de Codex para aceites vegetales especificados - Codex STAN 210 (Enmendado 2003)

- Código Alimentario Argentino

-Norma Paraguaya NP Nº 109 Aceite de girasol. Especificaciones.

-Norma Paraguaya NP Nº 106 Aceite de soja. Especificaciones.

- NMX-F-265.SCFI-2005 Alimentos-Aceite comestible puro de girasol- Especificaciones

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - REGION SANITARIA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - Caazapá - ADMINISTRACION

Lic. Cristina Isabel Peralta
Administradora Regional
Región Sanitaria - Caazapá